Universidad Autónoma de Entre Ríos

PARANÁ, 16 de Octubre de 2000.-

VISTO

La Ley N° 9250 de creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el Decreto N° 2974/00 M.G.J.E. por el que se transfieren establecimientos educativos al ámbito de esta Universidad, la Ordenanza N° 001/00 y la 002/00 de creación de las Facultades, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9250 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a la Universidad Autónoma de Entre Ríos las unidades educativas que conformarán su estructura académica inicial;

Que por Decreto Nº 2974/00 M.G.J.E. el Gobierno Provincial da cumplimiento a lo dispuesto en la niencionada Ley;

Que por Ordenanza Nº 002/00 de esta Universidad, se crean las facultades que integrarán la misma, acorde al Proyecto Institucional;

Que por ello corresponde disponer la dependencia de los establecimientos y niveles educativos transferidos respecto de cada una de las Facultades;

Que en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 14 Incisos a), c), e) y f) del Estatuto vigente en forma provisoria;

Por ello:

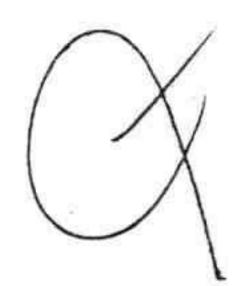
EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Disponer que la Facultad de Ciencias de la Gestión se integra inicialmente con el personal, bienes muebles e inmuebles y las partidas presupuestarias de los siguientes establecimientos, carreras y niveles educativos:

a) Escuela Superior de Archivística de Paraná.-

- b) Escuela Superior en Administración Pública de Paraná.-
- c) Instituto Superior de Turismo "Santa Cecilia" de Villaguay.-
- d) Profesorado en Economía, Técnico Superior en Cooperativismo del Instituto de Enseñanza Superior de Paraná.-
- e) Técnico en Gestión de Empresa del Nivel Superior de la Escuela de Nivel Medio y Superior N° 35 "San Martín" de Crespo, Departamento Paraná.-



Es copia fiel dei Ungind

Universidad Autónoma de Entre Ríos

f) Técnico Superior en Marketing del Nivel Superior de la Escuela de

Nivel Medio y Superior "Justo José de Urquiza" de Chajarí, Departamento Federación.-

g) Técnico Superior en Turismo, Guía de Turismo, Auxiliar Bibliotecario, Bibliotecario, Auxiliar en Museología, Museólogo del Nivel Superior del Colegio Superior "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.-

h) Nivel Superior de la Escuela Nivel Medio y Superior Nº 93 "Del

Centenario" de Paraná.-

i) Nivel Superior del Colegio de Nivel Medio y Superior "Luis Clavarino" de Gualeguaychú.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer se inicien las acciones administrativas pertinentes para la transferencia a la Universidad Autónoma de Entre Ríos de los inmuebles y demás bienes correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.- Registrese, comuniquese y notifiquese a quienes corresponda, cumplido archivese.-

Es copia fiel del Original

Rector Organizador